

## **PUBLICACIONES VARIAS**



# **INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**

## **ACUERDO NÚMERO 1281**

### **LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento del Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Acuerdo Número 1135 de la Junta Directiva, tiene por finalidad otorgar a los trabajadores, beneficios complementarios al Programa de Protección Relativa a Invalidez, Vejez y Sobrevivencia del Régimen de Seguridad Social.

Que el Artículo 4, inciso d) del Acuerdo Número 1135 de la Junta Directiva "Reglamento del Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social", establece que los fondos del Plan se manejarán, registrarán e invertirán en forma separada e independiente de los fondos del Instituto.

Que en concordancia con lo anterior y el Dictamen No. 442-2004 emitido por la Contraloría General de Cuentas, de fecha 23 de agosto de 2004 y lo manifestado por la Procuraduría General de la Nación, en Dictamen No. 441-2006 del 8 de febrero de 2006, en el sentido que los recursos del Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, deben ser registrados y administrados por separado de las operaciones normales y contables del Instituto, por lo que es pertinente emitir en forma separada el Acuerdo que apruebe el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Plan.

Que en atención a las disposiciones y dictámenes indicados, la Gerencia del Instituto ha sometido a consideración de la Junta Directiva, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, para el Ejercicio 2012.

**POR TANTO,**

En uso de las facultades legales y de las que específicamente le confiere el Artículo 19, inciso c) del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social",

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar el **PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PLAN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**, para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, por la cantidad de **CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q112,458,492.00)**, integrados de la forma siguiente:

(Cifras en Quetzales)

Código de Rubros y Auxiliares	Denominación	Parcial	Subtotal	Total
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>				<b><u>112,458,492</u></b>
<b>12.0.00.00</b>	<b>CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL</b>			<b>82,767,661</b>
<b>12.1.10.00</b>	<b>Contribuciones de los Trabajadores al Régimen de Clases Pasivas.</b>		<b>27,481,509</b>	
<b>12.1.10.21</b>	<b>Contribuciones de los Trabajadores al Plan de Pensiones de los Trabajadores del IGSS</b>	<b><u>27,481,509</u></b>		
<b>12.1.20.00</b>	<b>Aporte Patronal para Clases Pasivas</b>		<b>55,286,152</b>	
<b>12.1.20.21</b>	<b>Cuota Patronal del mismo IGSS, Plan de Pensiones de los Trabajadores.</b>	<b>54,963,020</b>		
<b>12.1.20.22</b>	<b>Plan de Pensiones de los Trabajadores del IGSS, Contribuyentes Voluntarios.</b>	<b><u>323,132</u></b>		
<b>16.0.00.00</b>	<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>			<b>13,588,781</b>
<b>16.1.41.00</b>	<b>Por Títulos y Valores Internos</b>		<b>13,588,781</b>	

15.1.41.21	Intereses sobre inversiones financieras Plan de Pensiones de los Trabajadores del IGSS			<u>13,588,781</u>	
16.0.00.00	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				361,923
16.2.20.00	De Entidades Descentralizadas y Autónomas no Financieras				361,923
16.2.20.21	Subvención del mismo IGSS para amortizar el Plan de Pensiones de los Trabajadores del IGSS			<u>361,923</u>	
23.0.00.00	<b>POR DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</b>				15,740,127
23.1.00.00	Disminución de Disponibilidades				15,740,127
23.1.20.21	Disminución de Inversiones Temporales, Plan de Pensiones de los Trabajadores del IGSS				<u>15,740,127</u>

**ARTÍCULO 2.** Aprobar el PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PLAN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, por la cantidad de CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q112,458,492.00), integrados de la forma siguiente:

(Cifras en Quetzales)

Código	Concepto	Fuente	Parcial	Subtotal	Total
--------	----------	--------	---------	----------	-------

**TOTAL EGRESOS**

112,458,492

13	<b>ASEGURAMIENTO TRABAJADORES IGSS</b>				
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	31		96,718,365	
421	Pensiones		96,663,090		
426	Gastos de entierro		<u>55,275</u>		
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	32		15,740,127	
421	Pensiones		15,731,131		
426	Gastos de entierro		<u>8,996</u>		

**ARTÍCULO 3.** La Gerencia tiene a su cargo la administración del Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, con la potestad de delegar a uno o más Subgerentes su administración.

**ARTÍCULO 4.** Para la ejecución del PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PLAN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, se observará la Normativa que se indica a continuación:

**NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA****A) DE INGRESOS****I**

La Subgerencia Financiera a través del Departamento de Recaudación, es la responsable del efectivo cobro administrativo y de la oportuna y eficiente recaudación de los conceptos por Contribuciones de Trabajadores al Plan, Cuota Patronal del mismo IGSS, Contribuyente Voluntario y Subvención del mismo IGSS, para amortizar el Plan de los Trabajadores del IGSS.

Se faculta a los Departamentos de Inversiones y de Tesorería, a evaluar el comportamiento de los ingresos con el propósito que de observar deficiencias en la recaudación, las mismas podrán ser cubiertas con recursos de la reserva técnica del Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, conforme las normativas vigentes.

**B) EGRESOS****II**

Para formalizar compromisos o efectuar pagos con cargo al Presupuesto 2012, es requisito indispensable que exista partida presupuestaria a nivel de renglón de gasto y programación de cuota financiera.

Los créditos autorizados no se podrán utilizar para una finalidad distinta a la prevista en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Toda erogación para que sea lícita, debe ajustarse al texto de la partida presupuestaria respectiva.

**III**

La Subgerencia de Prestaciones Pecuniarias, a través del Departamento de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia, deberá definir de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA- y su plan de trabajo, la programación financiera y física en forma mensual y para el cuatrimestre que corresponda, por actividad presupuestaria, grupo de gasto y fuente de financiamiento, la que se deberá integrar e ingresar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- a nivel de

solicitado, de conformidad con la calendarización siguiente:

- Del 09 al 13 de enero/2012, para el cuatrimestre enero-abril
- Del 09 al 13 de abril/2012, para el cuatrimestre mayo-agosto
- Del 06 al 10 de agosto/2012, para el cuatrimestre septiembre-diciembre

Con la finalidad que la Subgerencia de Prestaciones Pecuniarias, cuente con cuota financiera para cumplir con los compromisos del inicio del Ejercicio 2012, a través del Departamento de Presupuesto, se aprobará en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- a nivel de Unidad Ejecutora y Grupo de Gasto, la doceava parte del presupuesto de Gastos de Funcionamiento aprobados.

#### IV

Las modificaciones de asignaciones presupuestarias entre rengiones serán autorizadas por la Gerencia, las que se podrán ingresar a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, por parte de la Subgerencia de Prestaciones Pecuniarias, debiendo la Gerencia informar de lo actuado a la Junta Directiva oportunamente.

La ampliación o disminución al monto total del presupuesto, será aprobada por la Junta Directiva a propuesta de la Gerencia.

#### V

La Subgerencia de Prestaciones Pecuniarias es la responsable de la administración, registro y control de las asignaciones presupuestarias y financieras aprobadas para el Grupo de Gasto 4 "Transferencias Corrientes", así como de su correcta ejecución, evaluando que la disponibilidad presupuestaria a nivel de renglón de gasto sea suficiente para sufragar los gastos en concepto de pago de pensiones y gastos de entierro durante el Ejercicio 2012.

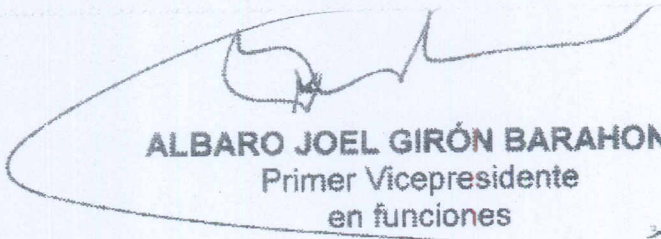
**ARTÍCULO 5.** Se aprueba la distribución analítica del PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PLAN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, por la cantidad de **CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q112,458,492.00)**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, así como la utilización de los recursos financieros de la reserva técnica del Plan.

**ARTÍCULO 6.** El presente Acuerdo entra en vigencia el uno de enero del año dos mil doce.

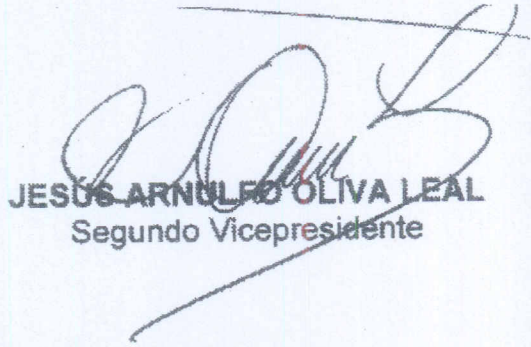
Emitido en el Salón de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en la Ciudad de Guatemala, el trece de diciembre del año dos mil once.

  
**LUIS ALBERTO REYES MAYÉN**  
Presidente





**ALBARO JOEL GIRÓN BARAHONA**  
Primer Vicepresidente  
en funciones



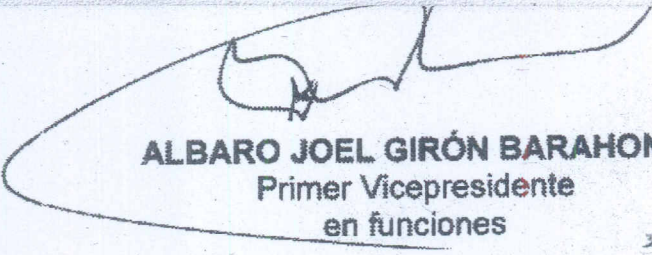
**JESÚS ARNULFO OLIVA LEAL**  
Segundo Vicepresidente



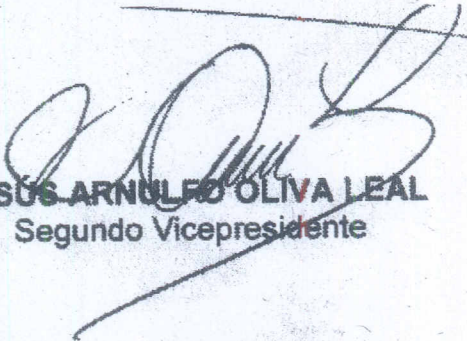
**ERWIN RAÚL CASTAÑEDA PINEDA**  
Vocal




**ADOLFO LACS PALOMO**  
Vocal en funciones



**ALBARO JOEL GIRÓN BARAHONA**  
Primer Vicepresidente  
en funciones



**JESÚS ARNULFO OLIVA LEAL**  
Segundo Vicepresidente



**ERWIN RAÚL CASTAÑEDA PINEDA**  
Vocal



**ADOLFO LACS PALOMO**  
Vocal en funciones